

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que determinan los artículos 31 y 35 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1963. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de Defensa de Ciaño y Sama de Langreo, Ayuntamiento de Langreo, contra las arenas del río Nalón (Oviedo).**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de Ciaño y Sama de Langreo, Ayuntamiento de Langreo, contra las arenas del río Nalón (Oviedo)», a «Herederos de Vicente Llaneza González», en la cantidad de 8.103.948,71 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 8.103.948,71 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Aranhuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Insular de Nitrógeno, S. A.», para construir un dique muelle en la bahía de Salinetas, término municipal de Telde.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», para reformar las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1959, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de la Delegación Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife de la ocupación de terrenos de dominio público y obras realizadas en ellos.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Legalizar a favor de la Delegación Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife la ocupación de una parcela de 976,65 metros cuadrados, de la zona marítimo-terrestre, en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, así como las obras construidas, consistentes en un balneario-residencia para productores de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el acuerdo de procedimiento de urgencia para expropiación, en la construcción de la variante entre los kilómetros 42.702 y 43.500 del ferrocarril de Ponferrada a Villablino.**

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 16 de noviembre de 1963, ha resuelto:

Se aplique a las obras de la «Variante de la vía entre los kilómetros 42.702 y 43.500 del ferrocarril de Ponferrada a Villablino» el procedimiento de urgencia, a los efectos de ocupación de los terrenos para las citadas obras de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1959 y en relación con la aplicación del artículo 52 del Real Decreto de 13 de diciembre de 1959, con la aplicación del artículo 52 del Real Decreto Forzosa de 16 de diciembre de 1959.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres referente al cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Campello.**

Habiendo sido solicitado por don Salvador Rodríguez Buades el cambio de titularidad a favor de la Empresa «Autobuses Playa de San Juan, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Campello (expediente V-1.275), se hace público que con fecha 23 de febrero de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Empresa «Autobuses Playa de San Juan, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—6.652.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de las líneas eléctricas que se citan**

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Anónima Manresana de Electricidad», en solicitud de concesión de una línea eléctrica de enlace entre la antigua línea 25 KV. Baga-Gironella y la Central de Berga, con derivaciones y E. T. y de manobra, y variantes de líneas 25 KV. en Berga.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de línea de enlace entre la antigua línea 25 KV. Baga-Gironella y la Central de Berga (1), con derivaciones a las E. T. Colonia Rosal-Oliván (2), E. T. número 271 (3), E. T. número 356 (4), línea CAME red de Bagá (5) y apoyo 1.292 línea Berga-Bagá (6) y apoyo 3 líneas a las estaciones transformadoras 361 y 363 (7), en término municipal de Berga, cuyas características son las siguientes:

Número 1: Origen de la línea, Central H. de Berga. Final de la línea, apoyo 1.218 antigua línea Baga-Gironella.

Número 2: Origen de la línea, apoyo 1.224 línea 1. Final de la línea, E. T. número 60 Colonia Rosal.

Número 3: Origen de la línea, E. T. 433 en la línea 1. Final apoyo 7 línea a E. T. número 261.

Número 4: Origen de la línea, apoyo 3 línea a E. T. 271. Final de la línea, E. T. 356.

Número 5: Origen de la línea, Central de Berga. Final de la línea, líneas CAME de la red de Berga.

Número 6: Origen de la línea, Central H. de Berga. Final de la línea, apoyo 1.292 línea Berga-Bagá.

Número 7: Origen de la línea, variante Central H. de Berga. Final de la línea, apoyo 8 líneas a E. T. 361 y 363.

Número 1.—Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 10.000 KV.; longitud, 3.119 kilómetros; número de circuitos, dos. Conductores: Número, seis; material, cobre y Al-Ac; sección, 25 y 74,37 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera y hormigón; altura media, 9 metros; separación media, 45 metros.

Número 2.—Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 10.000 KV.; longitud, 302 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros; separación media, 45 metros.

Número 3.—Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 10.000 KV.; longitud, 775 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, Al-Ac; sección, 74,37 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón.

Número 4.—Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 10.000 KV.; longitud, 9 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: